ANEXO I

Guía y orientaciones para el diseño y desarrollo del Plan de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género en centros educativos de titularidad pública de Castilla-La Mancha

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

a) Marco general del Plan de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género en los centros educativos.
b) ¿Qué es el Plan de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género?

2. ORIENTACIONES GENERALES

a) Características de los Planes de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género en los centros educativos
b) Principios rectores del Plan de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género en centros educativos
c) Objetivos del Plan de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género

3. DISEÑO Y PLANIFICACION

a) Equipo directivo
b) Responsable de Coeducación
c) Compromiso de formación y asesoramiento por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes
d) Aprobación y difusión

4. APARTADOS DEL PLAN DE IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL CENTRO

a) Datos identificativos del centro
b) Introducción
c) Planificación general
d) Objetivos
e) Concreción y planificación de las actividades para el desarrollo del Plan de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género
f) Evaluación y memoria

1. INTRODUCCIÓN

a) Marco general del Plan de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género en los centros educativos

El compromiso de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con la igualdad de género, ha llevado no sólo a elaborar leyes sino a organizar y planificar las actuaciones necesarias para hacer posible su cumplimiento, como en este caso ha ocurrido con la elaboración del **II Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla-La Mancha** (II PEICLM- 2019-24); aprobado el 23 de octubre de 2018 por acuerdo de Consejo de Gobierno, y que servirá como instrumento para las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha para alcanzar el objetivo de igualdad efectiva de mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo, desarrollando las acciones y medidas previstas en la **Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.**

El II PEICLM 19-24 gira entorno a ocho ejes estratégicos, siendo el Eje 5 "Educación para la convivencia en igualdad" el eje fundamental para conseguir el objetivo general de la administración educativa, **"Fomentar el modelo coeducativo, libre de estereotipos sexistas y de actitudes violentas, en la comunidad educativa"**

Cada Eje está dividido en varias áreas. Las áreas que corresponden al Eje 5 de Educación son:

EJE 5. EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA EN IGUALDAD
ÁREAS ESTRATÉGICAS

- E5A1. Plan estratégico de igualdad y prevención de la violencia de género en Educación
- E5A2. Instrumentos para el desarrollo y fortalecimiento del principio de igualdad y la prevención de la violencia de género en el ámbito educativo no universitario
- E5A3. Estructuras para la transversalidad de género en el ámbito educativo
- E5A4. Formación y sensibilización en igualdad de género y violencia de género a la comunidad educativa
- E5A5. Promoción de contenidos de igualdad y análisis de género en el ámbito universitario

En el II PEICLM, estas cinco áreas a su vez se concretan en medidas y se especifican los organismos responsables de su puesta en práctica. En este caso la Consejería con competencia en Educación se encargará de concretar e implementar dichas medidas.

b) ¿Qué es el Plan de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género de centro?

Es el documento en el que se recogen los objetivos generales y específicos, las acciones, los recursos, la temporalización de las acciones y los indicadores de logro, para implementar la coeducación y las medidas de prevención de la violencia de género en la práctica pedagógica del centro educativo, objetivo último en el ámbito de educación.

Es un documento programático, flexible, práctico y adaptado al contexto del centro, aprobado por el Claustro, accesible y disponible para todas las personas que forman parte de la comunidad educativa.

2. ORIENTACIONES GENERALES

a) Características del Plan de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género en los centros educativos

1. Constituye un instrumento educativo integral, con planteamientos generales de mejora para lograr la equidad de género en los centros educativos.

2. Se basa en la concepción de organizaciones que aprenden de su propio proceso, adecuando el diseño y desarrollo del Plan a los resultados obtenidos en el autodiagnóstico del centro.

3. Tiene un carácter eminentemente inclusivo, tanto por las medidas como por las actuaciones que propone; pretende promover medidas de intervención inclusivas que promuevan el derecho a la igualdad dentro de la diferencia.

4. Su finalidad es desarrollar al máximo las potencialidades individuales de todo el alumnado para favorecer el logro del conjunto de las competencias.

5. Deberá elaborarse desde una metodología participativa y dialógica, con implicación de los propios agentes de la comunidad educativa. En su diseño deben intervenir de forma paritaria hombres y mujeres.

6. Ofrece pautas para incorporar, de forma integrada y transversal, la perspectiva de género a cada una de las acciones que preceptivamente tienen que realizar los centros educativos.

7. Supone un compromiso socioeducativo, pues requiere seguir avanzando en igualdad, ajustando e incorporando elementos nuevos a estructuras ya existentes, e invitando a revisar y mejorar las propias actuaciones.

8. Pretende contribuir a la erradicación de la violencia de género, la prevención de la misma y el desarrollo de la igualdad a través de la coeducación.

b) Principios rectores del Plan de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género en centros educativos

El Plan de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género en centros educativos debe considerar los siguientes principios para incluirlos en su planificación: transversalidad, interseccionalidad, corresponsabilidad, análisis del contexto y detección, prevención y sensibilización, inclusión y visibilidad.

Transversalidad: La perspectiva de género debe estar presente como principio rector en el diseño y el desarrollo de las actividades del centro educativo, así como en los documentos programáticos.

Interseccionalidad: Observar y detectar los motivos de discriminación por razón de género que atentan a la identidad de una persona, a sus sistemas de opresión y dominación.

Corresponsabilidad: Todas las acciones que se diseñen partirán del principio de responsabilidad compartida en la toma de decisiones y política en los centros educativos entre hombres y mujeres que forman la comunidad educativa.

Análisis del contexto y detección: Diseñar actividades enfocadas a analizar el contexto del centro con el objetivo de detectar e identificar situaciones de riesgo y dar respuesta educativa desde la comunidad escolar.

Prevención y sensibilización: Todas las acciones diseñadas por los centros educativos para sus Planes de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género deben ir orientados a potenciar la convivencia escolar positiva y la atención a la diversidad en todas sus vertientes, con el objetivo de explicar y entender por qué y cómo se producen las desigualdades y las discriminaciones de género en todas sus manifestaciones.

Inclusión y visibilidad: Compromiso de la comunidad educativa para favorecer la igualdad de género, el respeto y dar visibilidad a la diversidad sexual, corporal, familiar, cultural y funcional. Es indispensable ofrecer modelos profesionales diversos que rompan roles y estereotipos de género, así como modelos de nuevas masculinidades, de modo que se contribuya a paliar las desigualdades derivadas del trato diferenciado que desde su nacimiento se ofrece a chicos y chicas y a comprender cómo este hecho repercute en generar pensamientos, actitudes y hábitos diferentes que van a condicionar su desarrollo personal a nivel social, educativo y profesional.

c) Objetivos del Plan de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género

Los objetivos del Plan de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género de centro deben estar en conexión con el proyecto educativo de centro y con los siguientes objetivos generales:

1. Implicar y formar a toda la comunidad educativa en materia de igualdad de género y coeducación.
2. Elaborar y difundir materiales coeducativos, protocolos, instrucciones y orientaciones, que guíen y faciliten la labor del profesorado en la construcción de la igualdad en todos los ámbitos de su práctica docente.
3. Promover acciones y medidas para avanzar en igualdad de género en los centros educativos.
4. Sensibilizar y desarrollar acciones en igualdad, corresponsabilidad, materia afectivo-sexual y socialización preventiva de la violencia de género basada en evidencias científicas.
5. Organizar y promover jornadas, estudios y otras modalidades, para la visibilización y reconocimiento de aportaciones y logros de las mujeres en diferentes ámbitos del saber, el arte, el cine, la literatura, la música, la cultura, la ciencia, el deporte, los medios de comunicación...

6. Colaborar con instituciones educativas y organismos de igualdad para el establecimiento de mecanismos de apoyo y asesoramiento.
7. Visibilizar y divulgar experiencias coeducativas implementadas en los centros educativos.

3. DISEÑO Y PLANIFICACION

a) Equipo directivo

El equipo directivo del centro educativo promoverá y garantizará la participación de toda la comunidad educativa en la elaboración del Plan de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género.

El equipo directivo garantizará una adecuada información a todo el personal de la comunidad educativa, fomentando y facilitando en todo momento la participación en los procesos de elaboración, evaluación y mejora que se establezcan a tal efecto.

El Plan de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género será elaborado por el Claustro del centro educativo en coordinación con el equipo directivo y con la persona Responsable de Coeducación.

b) Responsable de Coeducación

De acuerdo a la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha. [2010/19878]

"En cada centro educativo existirá una persona responsable de coeducación, con formación específica en la materia y cuya función primordial será impulsar la igualdad de género y prevenir la violencia de género mediante la enseñanza de métodos no violentos para la resolución de conflictos"

En caso de no existir la figura Responsable de Coeducación, el equipo directivo será el encargado de nombrarla y contará con las siguientes funciones entre otras:

- Coordinar con el equipo directivo la organización y realización del autodiagnóstico del centro en materia de igualdad.
- Recoger la información de todo el diseño del Plan de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género.
- Dinamizar y promover la participación tanto para la elaboración como para el desarrollo del Plan de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género del centro.
- Proponer, difundir e informar de las acciones formativas en materia de igualdad.

- Asistir y participar en la formación propuesta en materia de igualdad por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes a la que se convoque, así como compartir dicha formación con el resto del claustro mediante el sistema de formación en cascada.
- Difundir y divulgar en diferentes medios las diferentes actividades en materia de igualdad que se desarrollen en el centro.
- Elaborar la memoria final del Plan de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género en coordinación con el equipo directivo del centro y recogiendo las diversas aportaciones de la comunidad educativa.
- En colaboración con el equipo directivo, cumplimentar los cuestionarios de seguimiento que establezca la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

c) Compromiso de formación y asesoramiento por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes se compromete a ofertar formación al personal docente para implementar la coeducación en los centros educativos.

d) Aprobación y difusión

Una vez terminado el diseño y la planificación del Plan de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género, se presentará al Claustro del centro y posteriormente al Consejo Escolar para su conocimiento y aprobación.

Tanto el equipo directivo como la persona Responsable de Coeducación del centro se encargarán de hacer visible y difundir el Plan de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género de centro, utilizando para ello diversos medios de difusión.

Con objeto de identificar las fuentes de financiación con cargo a estos fondos, se deben utilizar los siguientes logos en lugar visible, en todas las actividades de difusión que se desarrollen en relación con los mismos: Logo del Ministerio de Igualdad, logo del Pacto de Estado y logo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Anexo III)

4. APARTADOS DEL PLAN DE IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE CENTRO

a) Datos identificativos del centro:

- Nombre del centro
- Domicilio del centro

- Código de centro
- Correo electrónico del centro
- Teléfono del centro
- Nombre y apellidos del Director o Directora del centro
- Nombre y apellidos de la persona Responsable de Coeducación

b) Introducción

En la introducción del Plan de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género será necesario justificar la finalidad del mismo en relación al contexto, a los resultados obtenidos en el autodiagnóstico realizado y a los valores del proyecto educativo de centro.

c) Planificación general

En este apartado se deben especificar los procedimientos generales que se van a seguir para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género de centro, así como las personas de la comunidad educativa que participarán en él.

d) Objetivos

El Plan de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género tiene que incluir unos objetivos generales que recojan la finalidad del plan y otros objetivos específicos más concretos.

Los objetivos específicos deben ser medibles, cuantificables, realistas, asumibles, concretos, sostenibles, determinan un tiempo para su realización y parten siempre de los objetivos generales.

Para enunciar los objetivos específicos se pueden utilizar los siguientes verbos: conocer, realizar, interpretar, enunciar, aplicar, describir analizar, categorizar, mostrar, registrar, organizar, justificar, interpretar, definir, determinar, demostrar, llevar a cabo, establecer…

e) Concreción y planificación de las actividades para el de desarrollo del Plan de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género

A la hora de concretar las actividades que se desarrollarán en el centro educativo, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

ASPECTO ORGANIZATIVO

- Designación de Responsable de Coeducación en el centro.
- Realización del autodiagnóstico del centro
- Utilización del lenguaje inclusivo en los documentos institucionales, programaciones, cartelería, circulares informativas, blog del centro, nombre de las aulas…
- Existencia de espacios dedicados a igualdad (rincones, tablones…)
- Organización de espacios con perspectiva de género, teniendo muy en cuenta las actividades en el recreo, deportes…
- Incorporación de la perspectiva de género de forma integrada y transversal en los diferentes programas y acciones que preceptivamente realicen los centros docentes, así como en las actividades complementarias y extraescolares.

ASPECTO CURRICULAR

- Incorporación de la perspectiva de género en las programaciones didácticas y en las diversas actividades y situaciones de aprendizaje llevadas a cabo por el centro.
- Utilización del lenguaje inclusivo en la comunicación verbal y escrita.
- Utilización de referentes diversos, promoviendo la corresponsabilidad en el reparto de tareas y en la asunción de responsabilidades.
- Supresión de roles y estereotipos sexistas.
- Orientación académico-profesional libre de estereotipos que facilite la toma de decisiones basada en las potencialidades e intereses personales.
- Visibilización de categorías diversas en cuestión de género, cultura o etnia.
- Abordaje de la diversidad sexual y familiar como referentes y modelos de la sociedad.
- Selección de materiales curriculares y libros de texto que tengan en cuenta la perspectiva de género, valores inclusivos, referentes de éxito de toda la diversidad humana… criterios presentes en el diseño de pruebas orales y escritas, en los enunciados de problemas y ejercicios…
- Utilización de metodologías que favorezcan el aprendizaje dialógico, el aprendizaje cooperativo, el aprendizaje servicio…
- Celebración de efemérides vinculadas a la igualdad cuyo objetivo es sensibilizar a la sociedad, dar a conocer la situación de la mujer o la diversidad sexual, sin que estas supongan la realización de eventos puntuales descontextualizados del resto de actividades del centro.
- Promoción de juegos inclusivos alternativos libres de estereotipos sexistas.

ASPECTO DE FORMACIÓN DOCENTE

- Concreción y definición de las diferentes necesidades formativas del personal docente.
- Utilización de diversos canales de información sobre cursos, talleres, seminarios, en materia de igualdad y educación afectivo-sexual.
- Promoción e inclusión de contenidos de igualdad y educación afectivo-sexual en los planes de formación del centro.
- Promover y difundir en el Claustro del centro la formación a la que sea convocada la persona Responsable de Coeducación .

ASPECTO SOCIAL Y DE PARTICIPACIÓN
• Desarrollo de acciones para las buenas relaciones interpersonales de toda la comunidad educativa, rechazando y negando cualquier comportamiento homofóbico y transfóbico, manifestación sexista o actitud machista. • Desarrollo de programas, actuaciones y recursos que contribuyan a fomentar la corresponsabilidad, una socialización preventiva de la violencia de género y la resolución pacífica de conflictos. • Diseño de actividades de sensibilización y participación de y para las familias. • Formación para las familias y personal de la comunidad educativa, mediante charlas, talleres, seminarios…

ASPECTO DE DIFUSIÓN
• El centro educativo garantizará una adecuada información a todo el personal de la comunidad educativa. • Difusión a través de diferentes medios: blog, web, revista digital, radio, revista de centro, cartelería, corchos y paneles…videos, participación en concursos sobre sensibilización…

Para cada aspecto indicado se establecerá un objetivo general que se concretará en una serie de objetivos específicos para los que se establecerán indicadores de logro, actividades, temporalización, persona/s responsable/s y los recursos materiales y humanos necesarios para su consecución.

Se muestra a continuación un modelo de diseño de la concreción de los objetivos generales establecidos para cada uno de los aspectos a desarrollar:

ASPECTO…	
OBJETIVO GENERAL: 1.	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	**INDICADORES DE LOGRO:**
1.	
2.	
ACTIVIDADES:	**TEMPORALIZACIÓN:**
1.	
2.	
3.	
PERSONA RESPONSABLE DEL NIVEL O DEPARTAMENTO:	
RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS:	

f) Evaluación y memoria

Una vez aprobado el Plan de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género, el Claustro se reunirá en dos ocasiones para hacer balance y evaluar el diseño, el desarrollo y la finalización del proceso.

La primera valoración con carácter interno del Plan de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género, tendrá lugar en el claustro de enero, donde se abordarán los siguientes puntos:

- El proceso de diseño y elaboración del Plan de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género.
- El desarrollo e implementación hasta la fecha.
- La formación recibida por Responsable de Coeducación del centro, si procede.
- Medidas y acciones de difusión de la formación recibida por parte de la persona Responsable de Coeducación, si procede.
- Detección, selección y propuesta de actividades hasta el momento realizadas, que puedan servir como ejemplo de buenas prácticas, para proponer en el documento de seguimiento que se cumplimentará en el mes de marzo.
- Valoración general por parte del claustro.

Posterior a la valoración del Plan de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género, se informará al Consejo Escolar, órgano que a su vez recogerá las aportaciones que realice la comunidad educativa.

La segunda y última valoración se celebrará en Claustro durante el mes de junio, donde se abordará la elaboración de la memoria final del Plan de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género y que incluirá los siguientes apartados:

- Actividades realizadas
- Evaluación de los resultados obtenidos
- Impacto de las actuaciones realizadas
- Acciones de difusión desarrolladas
- Propuestas de mejora

La memoria final Plan de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género será aprobada en Claustro y posteriormente en Consejo Escolar, órgano que a su vez recogerá las aportaciones que realice la comunidad educativa.

La memoria final del Plan de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género quedará reflejada dentro de la memoria anual del curso escolar 2021-2022, siendo presentada

como corresponde en tiempo y forma a la Inspección Educativa de la correspondiente Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes.